

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2021-044



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Nueve (9) de junio del 2021

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la práctica de la notificación personal por correo certificado y vía WhatsApp de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020, indicando la existencia de la demanda en contra del demandado.

De colorario y según lo dispuesto en Sentencia C420 del 24 de septiembre del 2020 y la relación con Decreto en mención, donde se realizaron modificaciones temporales al trámite ordinario de notificación personal indicó que éstas podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual y que los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

Téngase en cuenta que la expresión "sitio" hace referencia a "el WhatsApp o cualquier otro mecanismo digital o electrónico similar". Intervención de Ramiro Bejarano y otros, escrito del 6 de agosto de 2020, pág. 17.

Por último, el Decreto establece que la notificación personal se entenderá surtida "una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación" (inciso 2 del art. 8°, aclarando que ha transcurrido el término, sin que la parte demandada compareciera a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 10 de junio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 42 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria